

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3 DE PALMA  
Sant Miquel, 65, 2ª planta  
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE PALMA SEC.IX N°: 3854  
IDUFIR: 07042001718433

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- PARCELA DE TERRENO número 2.02B, procedente del Proyecto de Reparcelación de la Modificación del PGOU de Palma, Façana Marítima Sector Llevant, del término de Palma; de cabida DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS -2.219,00m2-, destinada a uso terciario, turístico - SLI-HOTEL -. LINDA: al frente, con línea de 65,09 metros, con calle de nueva creación; a la izquierda, con línea de 31,92 metros, con calle de nueva creación; a la derecha, en línea de 39,49 metros, con calle de nueva creación; y al fondo, en línea de 63,63 metros, con Autopista de Llevant. Como consecuencia de la modificación del PGOU de Palma, aprobada definitivamente por el Pleno municipal en fecha 10/05/2013, esta parcela queda como **Hotel-bien patrimonial**. La descrita parcela forma parte de la **Isla 15a** de la reparcelación de la Façana Marítima. Le corresponde un aprovechamiento urbanístico de DIECISIETE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS -17.700,00m2-; y una cuota provisional de afección a los costes de urbanización del CUATRO COMA CERO CINCO POR CIENTO -4,05%-. Referencia catastral: 1395601DD7719E0001KB.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AJUNTAMENT DE PALMA, 100,000000% del pleno dominio.	P0704000I	6164	79	94	1

OTRO: POR TRASLADO DE LA FINCA N°: 102835 de PALMA DE MALLORCA SEC.IV, Asiento de Inscripción 1ª con Fecha 26/11/2007, LIBRO: 1892, FOLIO: 1º Título JUNTA COMPENSACION Asiento 497 y Diario 421 AJUNTAMENT DE PALMA Fecha de Documento Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente el 20/10/2006, modificado por otro de Septiembre de 2007, aprobado definitivamente el 14/11/2007.

CARGAS

**NOTA:** EL Ajuntament de Palma **adquirió** el dominio de esta finca por título de AJUDICACIÓN en ejecución de Proyecto de Cooperación en el Proyecto de Reparcelación de la Modificación del PGOU de Palma, Sector de Llevant, aprobado definitivamente por el Ajuntament de Palma de Mallorca el 20 de Octubre 2006, modificado por otro de Septiembre de 2007, que fue aprobado el 14 de Noviembre de 2007; causante de la inscripción 1ª de esta finca de fecha veintiséis de Noviembre de dos mil siete. Y se procedió a la **nueva descripción** de la misma por modificación puntual del PGOU del ámbito afectado parcialmente del Sector Llevant-Façana Marítima de Palma, en unión de convenio suscrito entre la corporación municipal y las entidades Mapfre -Conveni Mapfre- en virtud de Certificación de Acuerdo de la Junta de Govern municipal de fecha 27 de Diciembre de 2.011, identificado como "Conveni Mapfre", librado en fecha 12 de Enero de 2.012 por Don Irene San Gil López-Quesada, Regidora Secretaria de la Junta de Govern del Ajuntament de Palma de Mallorca, por orden del Teniente-Alcalde

del Área de Urbanismo y Vivienda, por delegación del Alcalde y con su VºBº, Don Jesús Valls Flores, expedido por el Servicio Jurídico Administrativo de Gestión Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo del Área de Urbanisme y Habitatge del AJUNTAMENT DE PALMA; causante de la inscripción 2ª de esta finca de fecha siete de Marzo de dos mil doce.- Se hace constar que la descripción de esta finca ha variado a consecuencia de la nueva descripción practicada sobre la misma, quedando en los términos descriptivos arriba consignados; todo ello a consecuencia de la Modificación Puntual del PGOU de Palma referida a los artículos 10 y 18.2 del Texto Refundido de las Normas Urbanísticas de la Modificación del PGOU-Sector de Llevant, y más concretamente la modificación del uso de la finca, la nueva calificación de la misma, la modificación de su aprovechamiento urbanístico y la modificación de su cuota de afección a los costes de reparcelación; todo ello por título de Certificación administrativa de fecha 7 de Noviembre de 2.013, librada por Don Miquel Ballester Oliver, Secretario adjunto y Director de la Secretaría de la Junta de Govern en funciones, Servicio jurídico administrativo de Planeamiento de Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, expedida por orden del Teniente-Alcalde de la misma, Don Jesús Valls Flores, por delegación del Alcalde -P.D. Decret de Batlia nº 8436 de 13/05/2013, rubicado, en unión de Informe del Servicio de Valoraciones y Proyectos de fecha 22 de Octubre de 2.013, suscrito por el Jefe del Servicio Doña Pilar Riera Vicens; en unión de Certificación administrativa de fecha 17 de Octubre de 2.013, expedida por Doña Nieves Téllez García, Secretaria de la Administración Local, Categoría Superior, Secretaria General del Pleno del Ajuntament de Palma, Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento, número de expediente PA-2013/0001, Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, rubicada por Don Jesús Valls Flores, Regidor del Área de Urbanismo y Vivienda, PD Decreto de Alcaldía nº 8436 de 13/05/2013; otra Certificación administrativa librada el día 24 de Marzo de 2.014, por Don Miquel Ballester Oliver, Secretario Adjunto y Secretario General del Pleno accidental del Ajuntament de Palma, Servicio Jurídico-administrativo de Planeamiento, Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, Área de Urbanismo y Vivienda, que consta rubicada por Don Jesús Valls Flores, Regidor del Área de Urbanismo y Vivienda, P.D. del Alcalde en Decreto de Alcaldía nº 8436 de 13/05/2013; y otra Certificación administrativa librada por Don Miquel Ballester Oliver, Secretario adjunto y Secretario del Pleno accidental del Ayuntamiento de Palma, Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento, Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, Área de Urbanismo y Vivienda del Ajuntament de Palma, y rubicada por el Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Don Jesús Valls Flores, pd del Alcalde, y en unión de certificación social de fecha dieciocho de Junio de dos mil catorce, emitida por la entidad Palau de Congressos de Palma, S.A., librada por Don Jaime Barceló Llompart, Letrado Asesor del Ayuntamiento de Palma y Secretario del Consejo de Administración de la referida sociedad; y acompañándose copia íntegra del documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Palma referida a los Artículos 10 y 18.2 del Texto Refundido de las Normas Urbanísticas de la Modificación P.G.O.U. Sector de Llevant; Expediente PA-2013/1 "Aprobación definitiva"; causante de la inscripción 3ª de fecha ocho de Julio de dos mil catorce.

Afecta esta finca, con carácter real, a los costes de parcelación, que ascienden a un total de 39.931.587,26 euros, correspondiendo esta finca la parte pertinente según su cuota expresada en su descripción.

#### ANOTACIÓN

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE DEMANDA a favor de la entidad JOSEL, S.L. con C.I.F.: B-08/236.127 contra el Ajuntament de Palma sobre interposición del recurso contencioso-administrativo contra la aprobación definitiva de la modificación del PGOU de Palma de Mallorca, acordada por el Pleno del Ajuntament de Palma de 10 de Mayo de 2.013, concretamente los artículos 10, apartados 3 y 6, y 18.2 Texto Refundido de las Normas de la Modificación del Sector Levante, en virtud de mandamiento de fecha 27 de Enero de 2014, ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LES ILLES BALEARS, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 con número de procedimiento 219/2013 -Auto FIRME de fecha 29 de Octubre de 2013-; causante de la anotación preventiva de demanda Letra A de fecha 22 de Julio de 2014.

**DERECHO DE SUPERFICIE** constituido a favor de la entidad **PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A., con C.I.F. A-57/300.998**, que se relaciona como sigue: "El Ajuntament de Palma constituye un DERECHO DE SUPERFICIE sobre esta finca por un periodo de hasta el día VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL CINCUENTA Y SIETE a favor de la entidad Palau de Congressos, S.A., con renuncia expresa a cualquier derecho que le pudiera corresponder en el futuro por la extinción del derecho de superficie expresado"; constituido en virtud de Escritura de fecha 29 de Octubre de 2.014, autorizada por el Notario de Palma, Don José Luis Gómez Díez, protocolo 1713/2014, en unión de Certificación de autorización y aprobación administrativa de derecho de superficie por parte del propietario Ajuntament de Palma de fecha 10 de Octubre de 2014, librada por Don Miquel Ballester Oliver, Secretario adjunto y Director en funciones de la Secretaría de la Junta de Gobierno de Palma y con el VºBº de la Regidora secretaria de la Junta de Gobierno Doña Irene San Gil López-Quesada, acreditándose los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en Sesiones de 31 de Julio de 2013, 4 de Diciembre de 2013 y 30 de Julio de 2014, todos ellos firmes en vía administrativa; causante de la inscripción 4ª de esta finca de fecha 20 de Noviembre de 2014.

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del 7 de Marzo de 2.012.

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del 22 de Julio de 2014

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del 20 de Noviembre de 2014.

---

**Documentos** relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:  
NO hay documentos pendientes de despacho

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de **NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, antes de la apertura del diario.

**ADVERTENCIAS:**

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

